

4061-1

Marcos Paz. -Septiembre de 2024

10 1 OCT 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2325/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Recreación y Juventud, se solicita la "Contratación de Servicio de Hospedaje en la Ciudad de Mar Del Plata con pensión completa para 1200 personas, correspondiente al programa Viajes de Egresados 2024".

Que presupuesto oficial total que se estima afectar es de pesos Noventa y Tres millones Trescientos Sesenta mil con 00/100 (\$93.360.000,00).-

Que mediante decreto DEM número 3715 /2024 de fecha 2 de Septiembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 26 de Septiembre de 2024 a las 09.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma SLUCIONES TURISTICAS S.R.L, LETTINICH COMPANY S.R.L. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

2

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- SOLUCIONES TURISTIAS S.R.L por la suma de pesos Noventa y Un millones Cuatrocientos Cuarenta mil con 00/100 (\$91.440.000,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 21/2024.- Adjudíquese a Licitación Pública 21/2024 para la "Contratación de Servicio de Hospedaje en la Ciudad de Mar Del Plata con pensión completa para 1200 personas, correspondiente al programa Viajes de Egresados 2024". - a la firma SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L por la suma de pesos Noventa y Un millones Cuatrocientos Cuarenta mil con 00/100 (\$91.440.000,00).-

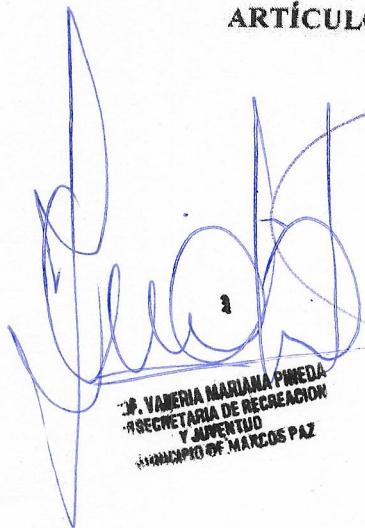
ARTICULO 2°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Recreación y Juventud, Tec. Pineda, Valeria Mariana.-.

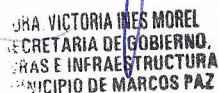
ARTÍCULO 3°.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

3

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


J.P. VALERIA MARIANA PINEDA
SECRETARIA DE RECREACION
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


JRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4061 Año 2024 Folio 4937